

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
FECHA:	12 DE JUNIO DE 2019
FUNCIONARIO RESPONSABLE	DEIVIS OROZCO AYOLA
1. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
<p>De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.</p> <p>El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.</p> <p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual es la disposición legal que se encuentra en vigencia y establece las reglas para todas las clases de contratación.</p> <p>La Alcaldía Municipal de Clemencia, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de mínima cuantía, según los siguientes términos:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de los numerales 8 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, así como del Artículo 84 se analiza la conveniencia del objeto a contratar y el análisis de los documentos y estudios previos de la siguiente manera:</p>	
2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN	
<p>De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.</p>	

¡Vamos Sigamos Avanzando!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual es la disposición legal que se encuentra en vigencia y establece las reglas para todas las clases de contratación, establece que la entidad realizara la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

La Alcaldía Municipal de Clemencia, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la Modalidad de Contrato de mínima cuantía, según los siguientes términos:

DÉFICIT HÍDRICO EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO

- ✓ Las obras correspondientes al acueducto regional de Clemencia y Santa Catalina, Bolívar iniciaron en el año 1992 e inauguradas en 1995. El acueducto de Clemencia y santa Catalina fue diseñado para un periodo de 15 años, para lo cual, en el año 2009, se empezaron a evidenciar los problemas de déficit hídrico en zonas de la población, de continuidad y de calidad del agua.
- ✓ La población del municipio de Clemencia ha crecido en un porcentaje mucho mayor al proyectado, ocupándose población en zonas altas, ocasionado en primer lugar que el caudal necesario sea mucho mayor al disponible. Para el año 2009, el caudal necesario para las dos poblaciones se estableció en 40 l/s, y el acueducto solo dispone de 20 l/s, lo cual genera déficit de aproximadamente el 50%. Actualmente, el caudal necesario es de 58 l/s, aumentando los problemas de presión y de continuidad.
- ✓ Los pozos que abastecen sistema de acueducto que se encuentran ubicados a 8 km de la Cabecera municipal en la Finca los Venados Vía Arroyo Grande, en territorio del Distrito de Cartagena Propiedad del Señor Álvaro Sánchez, los cuales se abastecen del Acuífero Arroyo Grande, ya cumplieron su periodo de vida útil, disminuyendo su capacidad de operación. La calidad del agua cruda de los pozos se ve afectada por exceso de hierro, lo cual es normal en los procesos de sobreexplotación de acuíferos con años de concurrencia, generada por la liberación del hierro de las capas del subsuelo, debido a su interacción con el

¡Votemos Juntos Avanzando!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

agua. Se hace necesario realizar mantenimientos a los pozos actuales y construir nuevos pozos para aumentar el caudal de operación y poder abastecer a la población.

- ✓ El sistema no tiene concesión de aguas. Esta no ha podido ser tramitada porque los pozos de captación se encuentran en un lote privado y en Territorio del Distrito de Cartagena, y no se ha llegado a un acuerdo con el dueño para actualizar el permiso de uso y/o gestionar la compra de los terrenos, para realizar los trámites en la Corporación Ambiental del Canal del Dique (CARDIQE).
- ✓ Para la solución al déficit hídrico del municipio de Clemencia, se hace necesario la construcción de nuevos pozos de captación, para lo cual es necesario en primer lugar, realizar los estudios geoelectrico en las zonas de recarga del acuífero Arroyo Grande.
- ✓ En cumplimiento al DECRETO 953/2013(D.1076/2015), es obligatorio que el municipio destine el 1% de los ingresos corrientes, para la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que abastece a los sistemas de acueducto.

De acuerdo a los anteriores aspectos, la Alcaldía Municipal de Clemencia pretende ejecutar la REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOLÉCTRICO EN PREDIOS SECTOR ARROYOGRANDE, CON EL OBJETIVO DE INICIAR E PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE COMPRA Y ADQUISICIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, la cual tiene como objetivo final, buscar

¡Vamos Sigamos Avanzando!

	<p><i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Bolívar</i> <i>Municipio de Clemencia</i> <i>Nit: 806.000.701-9</i></p>	
	<p>Secretaria de Planeación y Obras Publicas</p>	<p>Versión: 1 Enero 2019</p>
<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó:</p>	<p>Aprobó:</p>
<p>Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01</p>		

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO				
3.1 OBJETO	<p>REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOLÉCTRICO EN PREDIOS SECTOR ARROYOGRANDE, CON EL OBJETIVO DE INICIAR E PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE COMPRA Y ADQUISICIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</p> <p>Clasificador de bienes y servicios UNSPSC</p>			
	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		80	10	15
3.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>ESTUDIO GEOLÉCTRICO EN PREDIOS SECTOR ARROYOGRANDE, CON EL OBJETIVO DE INICIAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE COMPRA Y ADQUISICIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</p> <p>El contratista, una vez realizado el estudio, deberá presentar in informe técnico que deberá contener</p> <p>Portadas Tabla de contenido Introducción Objetivos Metodología Resultados y selección de puntos viables, en orden de mayor a menor viabilidad. Conclusiones</p>			

¡Votemos Juntos a Arroyo Grande!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

	<p>Anexos: Soportes fotográficos. Plano de localización de puntos georreferenciada</p> <p>El documento deberá presentar todas las recomendaciones, propuestas para la fase de pre exploración.</p>
3.3 VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>Teniendo en cuenta los estudios técnicos y de precio del mercado local, se estableció que el monto del contrato asciende a la suma de: VENTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS. (\$23,187,150,00). El valor del contrato se cancelará así: 50% Anticipo y 50% al finalizar el contrato, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor designado, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p>
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El contratista tendrá como plazo para ejecutar el objeto del contrato, UN (1) MES.</p>
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	<p>El valor correspondiente al presupuesto oficial estará amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2019.CEN.0110007 de fecha 10 de mayo de 2019, expedido por jefe de presupuesto.</p>
3.6 SUPERVISOR	<p>Se designa al señor: DEIVIS OROZCO AYOLA. Secretario de Planeación y Obras Públicas.</p>

¡Vamos Sigamos Adelante!

	<p align="center"><i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Bolívar</i> <i>Municipio de Clemencia</i> <i>Nit: 806.000.701-9</i></p>	
		<p align="center">Versión: 1</p>
<p align="center">Secretaría de Planeación y Obras Públicas</p>		<p align="center">Enero 2019</p>
<p>Elaboró:</p>	<p>Revisó:</p>	<p>Aprobó:</p>
<p align="right">Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01</p>		

<p>3.7 DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Propuesta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que se conocen y aceptan las condiciones para esta contratación. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en donde conste que su actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual. ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Adjuntar copia del Certificado Judicial vigente. ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Soportes de experiencia, académicos técnicos, requeridos en los términos
<p>3.8 OBLIGACIONES O FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Invitación Pública, la propuesta y el contrato que se suscriba. b. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. d. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. e. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
<p>3.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de

¡Vamos Sigamos Avanzando!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9			
		Versión: 1 Enero 2019		
Secretaria de Planeación y Obras Publicas	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

	cumplimiento del objeto a contratar a través de la secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
--	---

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de mínima cuantía, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 de 2015.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTÍA	x
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONCURSO DE MERITO	

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantara por la modalidad de selección cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantiad, mediante las reglas contempladas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De la misma manera, se tiene en cuenta que la modalidad de selección del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se ajusta a las reglas contempladas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

¡Vamos Sigamos Adelante!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, que se establecerán en la invitación pública, dándole prioridad a la experiencia del proponente, teniendo en cuenta que el contrato a ejecutar, es especializado, siguiendo por la propuesta económica, la cual deberá ser inferior al presupuesto oficial de la actividad a ejecutar.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen así:

7.1 RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

RIESGOS TRIBUTARIOS. Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta, será asumido por el contratista.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los elementos suministrados y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.

7.2 RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATANTE:

RIESGO POLITICO. El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.

RIESGO FINANCIERO: El riesgo financiero relacionado con el incremento del valor de los impuestos aplicables al contrato, así como la creación de uno nuevo, luego de celebrado el contrato, serán asumidos por el Municipio.

7.3 SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total

¡Vamos Sigamos Avanzando!

	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de Clemencia Nit: 806.000.701-9		
	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rad.N:SPO490-2019-01-08-OF-01

del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por diez 10% del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 28 del decreto 01 de 1984, Ley 1150 de 2007.

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el contratista constituirá garantía expedida por una entidad bancaria o de las compañías de seguros legalmente constituidas, a favor del municipio que cubra los siguientes riesgos **1.)** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2.)** Calidad de los servicios ofrecidos; en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **3.)** buen manejo y correcta inversión del anticipo; que ampare el 100% del anticipo entregado y con un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

9. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES

El alcalde del Municipio de Clemencia, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 de conformidad con el Acuerdo No. 008 del 30 Noviembre de 2018.

DEIVIS OROZCO AYOLA
 Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Clemencia.

FIRMA: ORIGINAL FIRMADO.

¡Vamos Sigamos Avanzando!